

## II.—SECCION INFORMATIVA

### A) CRONICAS

## IV Congreso del Instituto Nacional de Urbanismo

En el mes de noviembre de 1955 se celebró en Florencia el IV Congreso del *Istituto Nazionale di Urbanistica*. Tema del Congreso fué la realización de los planes de ordenación, subdividido en tres ponencias: la primera, sobre los planes urbanos de ejecución y la Arquitectura; la segunda, sobre los caracteres técnicos, económicos y administrativos de los planes de ejecución, y la tercera, sobre los instrumentos legislativos para la realización de los planes de ordenación.

\* \* \*

La primera ponencia corrió a cargo del ingeniero Federico Gorio, que abordó tres problemas fundamentales: la relación de la planificación y la Arquitectura; elenco de las formas de arquitectura urbana, y postura del Instituto Nacional de Urbanismo ante esas cuestiones vistas en su conjunto.

El primero de esos tres problemas lo estudió el ponente con referencia a las antítesis disciplina y libertad, estilo y manera, expresión y convención. A su juicio, es necesario elaborar una disciplina urbanística, pero también es necesario salvar la libertad de composición arquitectónica. El defecto de los planes consiste en que fijan en forma estática —cristalizada en el proyecto— la relación, que es dinámica, entre la Arquitectura y el Urbanismo, y tiene que existir un equilibrio entre ambos términos, capaz de resolver la antítesis que los contraponen. También es posible superar la antítesis entre estilo y manera: el primero, expresión genuina de determinado es-

tado de civilización ; la segunda, codificación de la expresión. Y si las leyes siguen siempre con retraso el desenvolvimiento social en todos los países, el problema se agrava cuando la evolución adquiere tal rapidez que difícilmente es válido para un mañana inmediato lo que codificamos hoy con plena convicción. La contraposición entre los planes de ordenación que el ponente llama pasivos (los que vienen impuestos desde fuera, sin adaptación a la estructura territorial y a la sociedad en que han de desarrollarse) y los que llama activos (los que se incorporan orgánicamente al ambiente en que han de ejecutarse, facilitando las condiciones naturales de desenvolvimiento de aquél), resulta de extraordinario relieve.

En cuanto al segundo problema, Gorio expone interesantes conceptos sobre construcciones residenciales, edificios públicos, monumentos, sistematización del suelo y de los espacios verdes, instalaciones en la vía pública, obras de ingeniería, zonas de interés histórico y ambiental, y construcciones industriales, y llama la atención sobre la necesidad de armonía entre el ciudadano, la ciudad y la morfología arquitectónica, entre la arquitectura y la naturaleza y el carácter estructural de la aglomeración urbana.

Por último, respecto al Instituto Nacional de Urbanismo, su fisonomía está caracterizada sobre todo por la acción colaboradora : cooperación con las Universidades y educación de la juventud ; cooperación con los Institutos afines de Sociología, Estadística, Geografía, Economía, etc. ; cooperación con las Administraciones locales, etc.

La animada discusión sobre esta ponencia hizo aparecer discrepancias notables con algunas de las tesis mantenidas por el profesor Gorio, e incluso fué impugnado el curioso aforismo con que había cerrado la primera parte de su trabajo : «cada uno tiene la ciudad que se merece».

\* \* \*

La segunda ponencia —caracteres técnicos, económicos y administrativos de los planes ejecutivos— corrió a cargo del arquitecto Ezio Cerruti.

Las causas de la lentitud en la ejecución de los planes urbanísticos residen, indudablemente, en la falta de una conciencia urbanística en los propios órganos directivos de la cosa pública ; en una

tradición administrativa que consiente a los propietarios absorber los beneficios de las obras técnicas de urbanización realizadas con cargo a los fondos públicos, en la falta de conciencia social y en una radical inercia de la Administración para reaccionar e imponer la adopción de medidas que permitan utilizar los adecuados instrumentos legislativos y técnicos. Que la actual ejecución de los planes urbanísticos se desarrolla sobre bases equivocadas y contradictorias, lo demuestran dos hechos: la colosal especulación del suelo, y la evidencia de que las únicas realizaciones aceptables sólo se hallan en algunos barrios de edificación subvencionada.

A juicio del ponente, todo plan general debe consistir únicamente en un esqueleto esencial, y se debe prever la hipótesis de que puedan no realizarse algunos presupuestos básicos. También se debe prever, dentro de sus directrices, un proceso de perfeccionamiento elástico y dinámico. Pero el estudio detenido se centra sobre los planes ejecutivos, de los que Cerruti examina tres aspectos fundamentales: el concepto de gradualidad, el problema económico y la técnica de su ejecución.

En cuanto al concepto de gradualidad, elemento integrante del plan, debería ser un programa preciso con definición topográfica de las sucesivas fases de su realización. Una de las interpretaciones de ese concepto de gradualidad expresa el doble aspecto geométrico y temporal: el geométrico localizaría topográficamente y jerárquicamente el lugar, la extensión e importancia de cada actuación; el temporal (modificando la práctica actual de las dos etapas: plan general y planes pormenorizados), supondría la introducción de sucesivas fases de perfeccionamiento, procurando hacer coincidir la determinación de las obras con su inmediata ejecución. Habría que sustituir el modo actual de concebir unos planes de validez y duración indeterminadas, por un sistema de revisiones periódicas, que exigirían, sin embargo, una modificación previa de los actuales supuestos orgánicos y jurídicos.

El problema económico ha de considerarse supeditado a tres condiciones fundamentales si la ciudad futura ha de responder a criterios modernos y a bases equitativas: el índice de edificabilidad ha de limitarse a un valor compatible con las exigencias del urbanismo moderno y ser igual para todos los terrenos clasificados en igual grupo urbano; las obras técnicas de urbanización satisfechas con fondos públicos han de ser costeadas íntegramente por la pro-

piedad territorial beneficiaria de las mismas, y la limitación mayor o menor del índice de edificabilidad ha de ser objeto de indemnización o compensación. En el coste de la urbanización hay que tomar en cuenta el importe de las obras y servicios que concurren a hacer edificables los terrenos (construcción de calles, alcantarillado, limpieza urbana, alumbrado público, transportes, conducciones de agua, gas y energía eléctrica).

En cuanto a la técnica o métodos de ejecución del plan general, se observan dos criterios antitéticos: uno, flexible, propugna la libre expresión de la composición urbanística, confiando su concreción a la adaptación y afinación de los nuevos valores; otro, rígido, propugna la fijación de cánones absolutos, la determinación *a priori* de la forma y las dimensiones arquitectónicas y de las características orgánicas de la edificación. Posiblemente sería más acertado un punto de vista intermedio. El ponente cree que se debe atribuir importancia fundamental a los edificios de uso público, con vistas a formar centros orgánicos con valor predominante en la formación del ambiente urbano, pero para las edificaciones privadas se puede admitir mayor ductilidad.

Como conclusión, enuncia tres premisas, a su juicio indispensables, para la instauración de una verdadera disciplina urbanística capaz de remediar la precaria situación actual: primero, que la Administración abandone su actual inercia y asuma precisas responsabilidades utilizando íntegramente los medios que la ley pone a su disposición; segundo, completar la aprobación de todo plan de ordenación con una sabia política de desarrollo y ejecución, determinando qué es lo que se quiere conseguir, estableciendo programas y coordinando medios y actividades para que la realización del propio plan sea una consecuencia lógica y espontánea, y, tercero, promover por todos los medios una conciencia urbanística difundida, convenciendo al ciudadano de su condición de actor y no de mero espectador apático en las creaciones de la comunidad en que vive y actúa.

\* \* \*

La tercera ponencia—instrumentos legislativos para la realización de los planes—fué desarrollada por el arquitecto Giovanni Astengo, que llamó la atención sobre cinco puntos fundamentales:

fecha en que comienza la efectividad del plan; duración y efectos del plan general; planes pormenorizados ejecutivos; normas para la efectividad de los planes de ordenación municipal, y planes de zona.

La efectividad del plan comienza indudablemente con su aprobación. Pero aun antes de esa aprobación, la ley vigente confiere a los Alcaldes atribuciones para salvaguardar la efectividad del plan, una vez que éste ha sido tomado en consideración por el Ayuntamiento, y mientras se procede a su tramitación. A juicio del ponente, una debida garantía exige que esas medidas precautorias deben regir incluso antes de la toma en consideración del plan, es decir, mientras se procede todavía a su redacción. Algo parecido a lo que ya hizo en Italia la Ley de 27 de octubre de 1951, al conferir a los Prefectos facultades de suspensión de las licencias para edificar desde la fecha en que cada Municipio quedaba obligado a redactar el plan de reconstrucción. Es el modo de defender a la Administración del asalto de los particulares que, para eludir limitaciones del derecho a edificar, inician obras y solicitan licencias en colisión con el plan proyectado.

La duración del plan general de ordenación es ilimitada; únicamente la Ley, en su artículo 10, prevé la salvedad de que surjan circunstancias determinantes de la inaplicabilidad del mismo o de la conveniencia de mejorarlo. Pero sería solución preferible la obligatoriedad de revisar periódicamente el plan (cada diez o cada veinte años), lo que permitiría adaptar el propio plan y su desarrollo a las cambiantes circunstancias económicas y demográficas.

La aprobación del plan general confiere al Municipio, con arreglo a la Ley de Urbanismo, tres atribuciones fundamentales en la planificación: la vigilancia sobre las edificaciones; la formación de planes pormenorizados, y la facultad de expropiar—dentro de la zona de expansión—los terrenos no edificados y los edificados en discordancia con el plan. Pero se debe estimular el ejercicio de esas atribuciones, pues, por lo general, los Municipios se limitan pasivamente a utilizar la primera.

Los planes pormenorizados ejecutivos son actos normativos que imponen vínculos operantes y precisos a la propiedad inmobiliaria. La mayor dificultad hoy día estriba en la complicada tramitación de los mismos en cuanto tienen que ir acompañados de la estimación del valor de las expropiaciones y en la consiguiente formulación y aprobación del plan financiero. Entre los remedios propuestos figu-

ran el sugerido por el doctor Rodilla, de descentralizar en los Prefectos la facultad de aprobar aquellos planes pormenorizados que no impliquen variante alguna del plan general, y el apuntado por algún tratadista, de establecer planes financieros amplios aplicables a grupos de planes pormenorizados.

La efectividad de los planes descansa en los conceptos de expropiabilidad de los terrenos urbanos, rectificación de linderos y reparcelación en su caso, constitución de comunidades para la edificación y parcelación de los terrenos. La expropiación y la reparcelación, a juicio del ponente, pueden ser logradas más sencillamente a través de las comunidades o asociaciones de propietarios previstas en la Ley de Urbanismo y en el Código civil. Entre otras propuestas, resalta la sugerida, en su día, por la Comisión constituida para la reforma de la Ley de Urbanismo, que se condensaba en el siguiente procedimiento: formación de una masa patrimonial única con todos los inmuebles afectados por el plan; cesión gratuita, al Municipio, de los terrenos destinados a instalaciones públicas; asignación de las edificaciones existentes a los antiguos propietarios; parcelación de la superficie edificable y distribución de las parcelas entre los antiguos propietarios; cuota contributiva de aportación de los propietarios con arreglo al aumento de valor de la propiedad de cada uno e indemnización a los propietarios a quienes no se asigne parcela o se les asigne de valor inferior a su antigua propiedad.

Por último, el ponente alude a los planes de zona, de carácter un tanto autónomo, para la creación y desarrollo de núcleos urbanos pequeños o núcleos residenciales en zonas no incluidas en el plan general o correspondientes a diversos términos municipales.

Como problema aparte de capital importancia, Astengo aborda luego la cuestión de las superficies edificables en el doble aspecto de su adquisición para la ejecución del plan y los incrementos de valor derivados del propio plan. En cuanto a la adquisición de superficies edificables, la indemnización expropiatoria debe ser referida al valor de las superficies antes de la existencia del plan, excluida la plusvalía derivada de éste. La amplitud de las expropiaciones y los medios económicos para hacer frente a las indemnizaciones son problemas financieros, no jurídicos, cuya única dificultad estriba realmente en la disponibilidad de un capital inicial que sirva para poner en movimiento el mecanismo. La utilización de préstamos de la Caja

de Depósitos, y de contribuciones especiales, son dos posibilidades abiertas a este respecto.

\* \* \*

Las conclusiones finales fueron expuestas por el arquitecto Edoardo Detti. Y el Ministro de Obras Públicas pronunció el discurso de clausura.

Tanto el contenido de las ponencias como el sentido de las deliberaciones hacen considerar a este IV. Congreso, organizado por el Instituto Nacional de Urbanismo de Italia, como un paso decisivo para el progreso del Urbanismo en aquel país. El número de participantes—muy superior al previsto—, la unanimidad en el enfoque de algunos problemas, el análisis de la especulación del suelo edificable (especulación que constituye el grave obstáculo económico para el desarrollo y ejecución de los planes), las discusiones entre urbanistas y políticos y los intentos de sistematización de los problemas urbanísticos, han constituido resultados felices de indudable trascendencia.

A. C. C.

## Las Cédulas del Banco de Crédito Local de España

Se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre un Decreto del Ministerio de Hacienda del día 14 del mismo mes, referente al aumento de los premios de las Cédulas y a la cooperación del Banco de Crédito Local de España con los Ayuntamientos y Diputaciones, para facilitar las operaciones de tesorería que requiera el desenvolvimiento económico de éstos mediante procedimiento sumario que facilite la disposición de fondos para el pago de sus atenciones ordinarias.

El citado Decreto tiene, pues, un interés especial para las Corporaciones locales. La ampliación de la categoría y número de los premios de las Cédulas tendrá lugar a base del aumento del 1 por 100 de la comisión bancaria en los préstamos que concierte el Banco desde la fecha en que se publique esta disposición, así como los créditos pendientes de consolidar, cuyo producto se llevará a una cuenta especial que será destinada al pago de los nuevos premios.

Hasta ahora, entre los sorteos ordinarios y extraordinarios, se adjudicaban a los cedulistas premios por un importe de seis millones seiscientos ochenta y seis mil pesetas, que afectaban a un total de mil seiscientos setenta y tres títulos, y como se ha anunciado en la prensa de Madrid que al final de este trimestre y en los tres siguientes se sortearán entre los cedulistas seis premios de un millón de pesetas cada uno y seis mil cien premios más de mil pesetas, resulta que la suma anual de los premios será de dieciocho millones doscientas ochenta y seis mil pesetas y el número total de Cédulas premiadas de siete mil setecientos setenta y nueve.

La medida adoptada por el Gobierno de elevar la comisión en el 1 por 100 indicado, dedicando todo su producto al aumento de los

premios de las Cédulas del Banco, nos parece acertadísima y viene a poner de manifiesto el interés y la preocupación por las actividades económicas de las Corporaciones locales, no sólo atendiendo a buscar un mercado de capitales más amplio con el aliciente de los nuevos premios, que permita poner a disposición de Ayuntamientos y Diputaciones las sumas que éstos necesiten para su política de inversiones referentes a la implantación o mejora de servicios tan indispensables como el abastecimiento de aguas, alcantarillado, alumbrado, mataderos y otros de índole afín, sino también a hacer posible que mediante una fórmula sencilla y práctica puedan desenvolver normalmente sus tesorerías ordinarias, contando con que dispondrán en el momento preciso de los medios que les haga falta para cubrir sus gastos.

Como se ve, las dos finalidades que se abordan en el Decreto del Ministerio de Hacienda referido, no pueden ser más importantes, por lo que estimamos que se ha dado un gran paso para que el crédito en cualquiera de las dos formas expresadas resulte un instrumento eficaz en manos de las Corporaciones.

No queremos terminar esta nota sin recordar que el Banco de Crédito Local, como Entidad genuina al servicio de los Ayuntamientos y Diputaciones, ha prestado en ciertos momentos de dificultades, con independencia de sus operaciones a largo plazo, una labor digna de encomio, concediendo créditos de tesorería de tramitación sumaria. Puso al alcance de los Ayuntamientos que en nuestra guerra se iban liberando el dinero que les precisaba para organizar y normalizar sus tesorerías. Más tarde, cuando se modificaron los sueldos de los funcionarios en el año 1952, facilitó los medios para que se pudiesen atender sin demora estas obligaciones y, por último, cuando el Decreto de 18 de diciembre de 1954 modificó el sistema tributario de los Ayuntamientos y Diputaciones, suprimiendo para todos las participaciones en el Fondo de Corporaciones Locales, entre otros recursos, también concedió créditos a cancelar en tres anualidades para que las Diputaciones atendieran a sus obligaciones ordinarias en tanto se organizaba el cobro del Arbitrio provincial sobre la Riqueza y pudiesen hacer efectivas a los Municipios menores de veinte mil habitantes las sumas niveladoras de sus presupuestos.

## **VI Congreso Interamericano de Municipios**

**Panamá, 17-23 agosto 1956**

### **ANTECEDENTES**

En 1928, en la VI Conferencia Internacional Americana, se consiguió una Resolución, por la que se encargó a la Unión Panamericana de organizar el I Congreso Interamericano de Municipios, que se celebró en La Habana en 1938, con la representación de 141 Municipios.

El II Congreso tuvo lugar en Santiago de Chile, durante los días 15 al 21 de diciembre de 1941, concurriendo a él Delegados de 19 países.

En la ciudad de Nueva Orleáns, y del 30 de abril al 5 de mayo de 1950, se desarrolló el III Congreso Interamericano de Municipios, donde se acordó celebrar la siguiente Reunión en la ciudad de Montevideo.

Efectivamente, en esta capital, del 23 al 28 de febrero de 1953, tuvo lugar —con la participación de España como observadora— el IV Congreso Interamericano de Municipios, en el que se aprobó unánimemente la Resolución de que la próxima Reunión habría de celebrarse en la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

A esta V Reunión asistieron Delegados de 17 países americanos, así como siete observadores de España, representativos del Ministerio de la Gobernación, del Instituto de Estudios de Administración Local, del Banco de Crédito Local y de los Municipios españoles.

Una vez terminada la labor del V Congreso, el Secretariado se dedicó a los preparativos de la VI Reunión. Se enviaron encuestas a municipalidades, organismos internacionales públicos y privados, etcétera, con objeto de conocer los temas de mayor interés que pu-

dieran constituir la Agenda a desarrollar. Se recibieron respuestas de varios organismos, se indagó en los diversos países acerca de las instituciones y personas que pudieran estar interesadas en el desarrollo de los temas que se sugirieran.

El Consejo Municipal del Distrito Capital de Panamá, en noviembre de 1955, adoptó el Acuerdo número 80, por el cual «el Municipio de Panamá, con la cooperación del Gobierno Nacional y los Municipios de la República que lo deseen, patrocinará la organización de la VI Reunión del Congreso Interamericano de Municipios que ha de celebrarse el próximo año en dicha capital». Se creó una Junta Local Organizadora, constituida por diez miembros y presidida por el Ministro de Gobierno y Justicia o su representante.

Como queda dicho, en el anterior Congreso se procedió a la realización de los preparativos para la celebración de este VI Congreso. Una vez hecha la oportuna convocatoria, se llegó a la celebración del mismo, que tuvo lugar en el Distrito Capital de la República de Panamá, durante los días 17 al 23 de agosto de 1956, cuya Reunión puede considerarse como la más brillante de las hasta ahora celebradas.

*Delegaciones asistentes al Congreso.*—Estuvieron representados los Municipios de las veintiuna Repúblicas de la Organización de los Estados americanos, el Dominio del Canadá y Puerto Rico, y honraron la misma con su presencia representantes de las Naciones Unidas, de la Unión Panamericana y de otros organismos. España, como en anteriores Congresos, fué invitada, en calidad de observadora, al mismo, siendo la única nación no americana que asistió con tal carácter.

La presidencia honoraria es otorgada al Presidente de la República de Panamá, señor Arias Espinosa, nombrándose Presidentes honorarios a todos los Presidentes de las Repúblicas de los países representados en este Certamen. La Presidencia de la VI Reunión del Congreso Interamericano de Municipio corresponde a doña Felisa Rincón de Gautier, Alcaldesa de la ciudad de San Juan de Puerto Rico.

Se otorga una vicepresidencia por cada una de las repúblicas asistentes al Congreso, y otra ofrecida, como cortesía, a España.

*La Delegación española.*—Nuestra Patria, nuevamente es invitada a asistir, en calidad de observadora, repetimos, a las tareas del VI Congreso. Previamente, la Alcaldesa de la capital de Puerto

Rico, doña Felisa Rincón de Gautier, había dirigido a los Alcaldes de Madrid, Barcelona y Bilbao, invitaciones a tal efecto.

La representación española estuvo integrada por el excelentísimo señor don José García Hernández, Director general de Administración local; Excmo. Sr. D. José Finat Escrivá de Romani, Conde de Mayalde, Alcalde de Madrid; Excmo. Sr. D. Antonio María Simarro y Puig, Alcalde de Barcelona; Excmo. Sr. D. Joaquín Zuazagoitia, Alcalde de Bilbao, y Excmo. Sr. D. José Fariña Ferrero, Director-Gerente del Banco de Crédito Local de España. En Panamá se unió a esta representación D. Rafael Zaera, Secretario de Embajada de la de España en aquella república.

Debido a una ligera indisposición, no pudo incorporarse a esta representación el Excmo. Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Director del Instituto de Estudios de Administración Local, que igualmente formaba parte de la Delegación.

Esta emprendió viaje —vía Nueva York—, hacia Panamá, en la tarde del domingo 12 de agosto. El Sr. Simarro lo emprendió directamente desde la capital condal. Los demás componentes de la misma fueron despedidos en el aeropuerto de Barajas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, D. Blas Pérez González; por el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Marqués de Santa Cruz, y por otras personalidades.

Acompañaba al Conde de Mayalde su esposa, la Duquesa de Pastрана.

Desde la ciudad de Nueva York volaron hacia Panamá los componentes de la Delegación española, excepto los tres Alcaldes, que hicieron escala en Nueva Orleans, invitados por el Alcalde de la ciudad, en donde fueron agasajados. El Conde de Mayalde impuso la Medalla de Oro de la capital de España al Alcalde de Nueva Orleans, señor De Lesseps. Al Secretario de la Alcaldía, Sr. Bermúdez, le sería impuesta la Medalla de Plata. Después de la permanencia en esta capital reemprendieron viaje hacia Panamá.

*Reunión del Congreso.*—La Reunión se celebró en el hotel «El Panamá», y la sesión inaugural tuvo como sede el paraninfo de la Universidad Nacional, siendo presidida por el honorable señor Presidente de la República, D. Ricardo Arias, con la asistencia de todo el Gabinete y Cuerpo diplomático.

*Reglamento para la VI Reunión.*—Consta éste de 21 artículos, que se ocupan de: Los objetivos del Congreso Interamericano de

Municipios ; Reuniones (cada dos años) ; Sede para la próxima ; Programa y Reglamento (que serán preparados por la Comisión Panamericana de Cooperación Intermunicipal) ; De los Delegados ; De las sesiones ; De los acuerdos y jurisdicciones.

*Temas generales del Congreso.*—El temario desarrollado en el VI Congreso Interamericano de Municipios se agrupa en cuatro puntos. Son éstos :

Punto I.—«Expansión y desarrollo de las áreas urbanas y suburbanas».

Punto II.—«Los medios económicos de los Municipios en relación con la autonomía municipal y la necesidad de asegurar y ampliar ésta dentro de los límites propios».

Punto III.—«Valoración de la Cooperación Intermunicipal, con especial énfasis en la necesidad y conveniencia de las Asociaciones Nacionales de Municipios».

Punto IV.—«La acción ejecutiva científica y su importancia en la administración de los Municipios para mayor eficiencia y mejor satisfacción de las necesidades locales».

#### DISCURSOS Y DIARIO DE SESIONES

*Sesión de apertura.*—A las once de la mañana del día 18 de agosto, con la asistencia del excelentísimo señor Presidente de la República del Panamá. D. Ricardo M. Arias Espinosa, de los Ministros de Estado, miembros del Cuerpo diplomático acreditado en Panamá, altos funcionarios públicos y los representantes de los distintos países asistentes al VI Congreso, reunidos en Panamá, se dió comienzo a la sesión inaugural en el paraninfo de la Universidad Nacional.

El Secretario General de la Reunión, Lic. Alfonso Herrera y Franco, anunció que la Banda Republicana ejecutaría el Himno Municipal Interamericano, y luego el Presidente Arias pronunció el discurso de inauguración. Acto seguido de este discurso, el Sr. Remón Cantera, Ministro de Gobierno y Justicia y Presidente de la Junta Local Organizadora de la Reunión, dió la bienvenida a los Delegados y puso en manos de la señora doña Felisa Rincón de Gautier, Alcaldesa de la ciudad de San Juan de Puerto Rico, la Presidencia del Congreso.

Se sortearon las vicepresidencias, y la señora Rincón de Gautier dijo, entre otras cosas, que «la Asamblea debería estar muy gustosa de que España hubiera enviado observadores al Congreso».

En el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea, habló de su viaje a Europa asistiendo al I Congreso Iberoamericano de Municipios, celebrado en Madrid en junio de 1955, en el que fuí honrado —dijo— «con la distinción de una vicepresidencia, con la Medalla de Plata de la Municipalidad de Madrid y con múltiples cortesías y atenciones, tanto de los señores Ruiz del Castillo, Fariña, García Hernández, Molina y Gallego y Burín, como del señor Sánchez Bella y sus colaboradores en el Instituto de Cultura Hispánica y de los Alcaldes y funcionarios municipales de Madrid, Sevilla y Granada».

*Discurso de apertura.*—El Presidente de la República dió la bienvenida a los asistentes en términos cordiales. Especialmente, vamos a resaltar algunas de sus palabras: «... Yo me siento sumamente complacido al recorrer la vista por este salón y ver lo concurrido y selecto de este Congreso. Siento satisfacción de gobernante de un país pequeño que lucha denodadamente por alcanzar una vida mejor; siento satisfacción porque veo que no solamente hay aquí representantes de los países americanos, sino que también han acudido a este Congreso representantes del Viejo Continente... Es, pues, para mí, motivo de honda satisfacción el que me toque declarar inaugurado este Congreso y, al hacerlo, hago los votos más fervientes por que el mayor de los éxitos alcancen vuestras deliberaciones».

*Palabras de bienvenida del Sr. Remón Cantera.*—Al hacer alusión —después de saludar y dar la bienvenida al Congreso— a «esos pequeños núcleos administrativos que son sus ciudades, organismos de gobierno local, plasmados en su Municipios», dice: «Precisamente, desde los remotos días coloniales, hace más de cuatro siglos, bajo el genio y el impulso de los conquistadores españoles, se fundó aquí, en la ciudad de Panamá, el primer Municipio de tierra firme escogido por elección directa...» Termina con estas palabras: «Son nuestros mejores deseos que en esta Reunión de Panamá sean fructíferas vuestras deliberaciones y recomendaciones, y que la labor de acercamiento, de comprensión y confraternidad entre los diversos pueblos de nuestro Continente y de nuestra Madre Patria, España, rindan los mejores frutos».

## PONENCIAS, COMUNICACIONES Y TRABAJOS APORTADOS AL CONGRESO

*Sesión de la mañana del lunes, día 20.*—Bajo la presidencia de la señora doña Felisa Rincón de Gautier, tuvo lugar la primera sesión de trabajo. El Perú asume la presidencia de la sesión. Corresponde desarrollar el tema número uno de la Agenda. El Ingeniero señor Carbonell hace uso de la palabra y pasa a analizar su Ponencia «Expansión y desarrollo de las áreas urbanas y suburbanas», cuya Ponencia ha sido elaborada por una Comisión de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, compuesta por el Arquitecto Sr. Sousa y por el Ingeniero José R. Domínguez.

El índice de la Ponencia es el siguiente: I. Introducción. II. Aspectos generales: a) La expansión funcional propia de la ciudad; b) El aumento creciente de población, fenómeno predominante en nuestros centros urbanos, y c) Consecuencias del desarrollo de la ciudad y de la Administración municipal. III. Expansión y desarrollo de las áreas urbanas y suburbanas en Panamá. IV. Nueva orientación. Conclusiones; y V. Recomendaciones: 1.ª Se recomienda la creación de Juntas Municipales de Planificación, porque éste es un paso significativo hacia la participación efectiva de la Comunidad en el proceso de planificación; y 2.ª Aprobación de leyes necesarias para el funcionamiento de las Juntas.

Hicieron igualmente uso de la palabra los Delegados de Cuba (quien dirigió frases de elogio para el Sr. Carbonell, y pide a la Asamblea sea aprobada su Ponencia, que lo es por unanimidad y entre aplausos, que agradece emocionado el Sr. Carbonell), de El Ecuador, de Colombia, de Puerto Rico, del Uruguay, de Bolivia y otros.

Poco después se levantó la sesión, a solicitud del doctor Carlos Morán.

*Sesión del día 21.*—La reunión comenzó a las diez horas quince minutos de su mañana, bajo la presidencia del Delegado Ariza, de la República Dominicana.

El Delegado por Panamá, Lic. Enrique G. Abrahams, hizo uso de la palabra para sustentar su moción, correspondiente al punto III del temario.

El índice de la II Ponencia, correspondiente con el punto II, es el siguiente: Introducción o estudio de los tres aspectos fundamen-

tales del enunciado del tema: a) Los recursos económicos de los Municipios. b) Importancia de tales recursos con respecto a la *autonomía* municipal; y c) *Necesidad* de asegurar y ampliar razonablemente dicha autonomía. Continúa el índice: I. El concepto de autonomía. II. El aspecto constitucional. III. El deslinde de poderes fiscales. IV. La iniciativa financiera del Municipio. V. El Presupuesto municipal. VI. Consideraciones específicas y Conclusiones que, en número de 11, tratan de dar solución al problema planteado en la Ponencia.

Por todo lo cual, y como conclusión definitiva, se sugiere al respetable Congreso, haga las siguientes recomendaciones: 1.ª Reiterar que la plena autonomía de los Municipios es incompatible con un régimen fiscal en precario, que les impida cumplir los fines públicos que son la razón de su existencia. 2.ª Que se considera conveniente garantizar constitucionalmente la facultad de los Municipios para establecer los impuestos necesarios, a fin de cubrir sus presupuestos de ingresos y gastos, siempre que los mismos sean compatibles con el régimen tributario del Estado, debiendo ser resuelta por los Tribunales de Justicia la oposición que el Estado establezca sobre incompatibilidad.

La III Ponencia, decíamos, es presentada a la consideración del Congreso, de una parte, por el Lic. Abrahams. En el desarrollo de tan interesante punto III, hizo alusión a nuestra Patria, cuando dice: «Es digno de mención especial el I Congreso Iberoamericano de Municipios, reunido en Madrid en junio de 1955, al que concurrieron, junto con gran número de Municipalidades españolas, la mayoría de los países iberoamericanos representados por sus Municipios más importantes y en el que se aprobaron muy bien pensadas resoluciones, sobre todo en cuanto se refiere a la Hacienda municipal». Termina por recomendar a la Asamblea, entre otras, «la constitución, en cada país, de una Oficina Central Intermunicipal que actúe como centro de coordinación y consulta entre los Municipios nacionales y como órgano de comunicación con la Organización de Cooperación Intermunicipal, con sede en La Habana, a la cual debe estar subordinada».

Igualmente, presentan al Congreso un trabajo sobre el punto III del temario los Abogados Valenzuela Candela y Gálvez Gajardo, Secretario General y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Conferencia Nacional de Municipalidades de Chile. Exponen brillantemente el

origen del Municipio en su Patria, no sin antes dedicar un destacado estudio completísimo al origen del Municipio en España, de donde procede el Municipio chileno.

En esta sesión hacen uso de la palabra también los Delegados de Méjico, Panamá, Uruguay, Brasil, Canadá, etc.

*Sesión del día 22.*—Corresponde tratar en esta sesión del punto o tema IV. Comienza aquélla a las diez de la mañana, bajo la presidencia de Brasil. Esta IV Ponencia fué sometida a la consideración del Congreso por el doctor Miguel A. Ordóñez, ex Alcalde de Panamá.

El esquema del trabajo es éste: I. Introducción: Espíritu y propósito de la Ponencia. II. Importancia de la acción científica en el Gobierno municipal. III. Aplicación de la tecnología en sus diversas etapas a la gestión ejecutiva del Municipio americano. IV. Problemas y enfoque de soluciones; y V. Recomendaciones finales, que somete a la consideración del Congreso, y que agrupa en dos categorías: a) De sentido específico, y b) De valor general.

Toman la palabra igualmente en esta sesión los Delegados de Brasil, Panamá, Estados Unidos, Cuba y otros.

*Otros trabajos presentados al VI Congreso.*—Entre los trabajos presentados al Congreso, no relacionados con los temas de la Agenda, citaremos:

El del Delegado de la Asociación Brasileña y Bahiana de Municipios, Ives O. Tito de Oliveira, intitulado «Introducción al estudio de la Filosofía municipalista».

La Recomendación presentada por A. Delorenzo Neto, ex Alcalde de Guaranésia y profesor de Estudios Municipales de la Facultad de Sociología y Política de Sao Paulo, relacionada con el tema I.

Relacionado con este mismo tema, tenemos el trabajo titulado «Renovación urbana en Barranquilla», por R. Carbonell.

«Comparación entre las formas de Gobierno de Alcalde-Consejo y de Consejo-Administrador, tal como se practican en los EE. UU. de Norteamérica», es el trabajo presentado por C. A. Harrell, Administrador de la ciudad de Cincinnati (Ohio).

*Proyectos de Resoluciones y Conclusiones.*—Se aceptan en todas sus partes las Recomendaciones presentadas por el Sr. Carbonell, relativas al tema I.

Se declara que la *planificación integral* es el procedimiento más eficaz para la ordenación de las ciudades, etc.

Se acuerda la creación de organismos nacionales de planificación; y

Varias Recomendaciones más a la Secretaría General del Congreso.

Respecto al punto II, varias conclusiones sobre autonomía municipal, inversiones de fondos municipales, etc., etc.

En relación con el III punto de la Agenda, el VI Congreso Interamericano acuerda recomendar la creación de las Asociaciones de Municipios, tal como se desarrolló en la respectiva Ponencia.

Igualmente, respecto al tema IV del programa, la Comisión de Conciliación y Coordinación informa sobre el trabajo del mismo, y las decisiones sobre los textos definitivos de puntos de conclusión y recomendaciones finales, fueron adoptadas por unanimidad, haciendo, a este respecto, el Congreso la oportuna declaración y recomendaciones.

*Otros actos.*—Merecen mención aparte: el discurso pronunciado por D. Dantas Duarte, sobre «El istmo de Panamá y la profecía de Simón Bolívar», en el que dedica elogios para la Madre Patria.

El pronunciado por la señora Virginia Torruela, Presidente vitalicio de la Alianza Interamericana, con el tema «Este es Miami y sus barrios aledaños», en el que brillantemente expone la rápida transformación y crecimiento de la ciudad, visitada por millones de turistas anualmente, y en la que el habla castellana es practicada por un gran número de sus habitantes.

En el discurso de clausura, pronunciado el 23 por el Honorable señor Pantaleón Enríquez Bernal, Alcalde de la ciudad panameña, dedica a la Delegación española palabras como las transcritas literalmente: «Para la Delegación española que, como observadores, han estado con nosotros, también nuestro agradecimiento. Que ellos lleven nuestro mensaje de panamericanismo y de hermandad al Viejo Continente y que le digan, no sólo a los hombres de la nunca olvidada Madre Patria, sino a todos los europeos, que en este Continente, el Continente del futuro, se gesta un movimiento municipalista, que ha de contribuir, con los organismos con que ellos cuentan, al mejor logro del bienestar común».

*Discurso del Sr. Simarro.*—En la sesión de clausura del Congreso, celebrada el 23 de agosto, el Excmo. Sr. D. Antonio María Simarro y Puig, Alcalde de Barcelona y miembro de la Delegación española, habló en nombre de la misma para agradecer la invitación

de que fué objeto España, cuya presencia en la magna Asamblea demuestra el desarrollo que va adquiriendo la idea de intermunicipalidad y el amor inquebrantable de la Madre Patria a los pueblos americanos. He aquí el texto íntegro de la bellísima oración, pronunciada por el Sr. Simarro:

«Muy honroso es el requerimiento de la señora Presidenta y el encargo que mis compañeros de la Delegación española me han conferido, a saber, el de traer a este solemne acto la voz de todos ellos, con la mía propia. Muy honroso, porque significa hablar en nombre de todos los Ayuntamientos de mi Patria y hablar ante esta Asamblea insigne de la Intermunicipalidad americana, es decir, de la colectividad que constituyen las ciudades, villas y pueblos del Continente, trascendiendo cada uno de sus respectivos límites locales.

América, que otras muy legítimas aportaciones europeas ha tenido, recogió en el siglo xvi la semilla del municipalismo español y le dió desarrollo. Y como la tierra era buena y se le proporcionó calor de afectos y riego de ideas y trabajo y esfuerzo, la semilla fructificó y produjo espléndidas Municipalidades, de las que algunas asombran al mundo por su riqueza, por su prosperidad, por su poder, y todas sienten con orgullo —un orgullo racial— su propia fuerte personalidad.

Yo doy las gracias a la Comisión Organizadora de esta Asamblea, a la Asamblea misma y a su distinguida Presidencia, por la invitación que nos fué dirigida y ocasionó nuestra presencia aquí. La ocasionó, aunque no la motivó totalmente, pues a nuestra aceptación cooperó en gran manera el deseo sentido por los Municipios españoles de continuar con los americanos la relación ya iniciada y habida en otras reuniones de este Congreso y en el Iberoamericano que tuvo lugar el pasado año en Madrid.

Para nosotros, los Municipios americanos no son otros Municipios. Para nosotros, en una gran parte de América, son más exactamente la continuación y, en ocasiones, la potenciación y la fructificación esplendorosa de la vida municipal nuestra. Un escritor ilustre, el Padre Bernabé Cobo, en su *Historia del Nuevo Mundo*, decía esto: «Todas las plantas que al Continente americano se llevaron desde España, adaptáronse con facilidad, porque en tan dilatada extensión nunca dejaba de encontrarse el temple requerido por cada una, si bien se dió el caso de especies inadaptables». Y el profesor Pérez Bustamante toma pie de aquella observación para decir que,

de un modo semejante, podríamos referirnos a las Instituciones que se trasplantaron, algunas para producir frutos magníficos, superiores a los obtenidos en la Nación de origen, como sucedió con las Municipalidades.

Es confortante para nosotros, los españoles, asistir a estas reuniones y oír y apreciar tanto contenido de doctrina y de experiencia de la vida comunal. Felicito sinceramente al Congreso y, en especial, a los señores Delegados que han desarrollado los temas tan magistralmente y a cuantos con sus intervenciones contribuyeron al acierto y brillantez de las deliberaciones y sus resultados.

Como los Municipios americanos son, pues, en tanta parte, los de la antigua España desarrollados, deben participar ellos de las glorias nuestras y nosotros de las suyas. Y así, del antiguo Cabildo, Consejo o Ayuntamiento español, les corresponden a los americanos, como propia, la gloria de su esfuerzo eficaz por la libertad y por la democracia. En la España medieval, la intensa vida de los Municipios imposibilitó la vigencia del feudalismo, que se había adueñado de otros países europeos. La tradición castellana de los fueros y cartas-pueblas posibilitó la rápida, asombrosamente rápida, organización municipal de los territorios que España iba descubriendo en América.

Los Municipios americanos tienen, por derecho, los blasones de nuestra tradición. Y los Municipios españoles sienten, a su vez, también por derecho, el orgullo de la próspera vida municipal americana.

Un ilustre profesor mejicano, el doctor D. Adolfo Reyes, ha dicho reiteradamente —la primera vez fué en su tesis profesional— que el Municipio es «la mejor y más efectiva herencia» que España dejó a las Américas en la organización política. Yo quisiera, antes de terminar estas ya extensas palabras con que a la cortesía y al afecto de ustedes correspondo, expresar, además, que en la tradición del Municipio hispano existe, debajo de lo técnico, de lo administrativo y de lo político, un espíritu que es el nuestro, el de los de aquí reunidos, gestores o dirigentes de Corporaciones municipales. Un espíritu sin el cual ni el Municipio español se habría trasplantado fecundo a las tierras americanas, ni sus jóvenes países lo hubieran recibido y elevado hasta la altura de hoy. Un espíritu que hace que la actividad de quienes nos precedieron y la nuestra sean dignas del cometido. Un espíritu de actuar con dedicación, con lealtad, con va-

lor, venciendo los obstáculos que radican en nosotros mismos y los que provengan de los demás.

En España hay una antigua ciudad inmortal, que es Toledo, y en la escalera de su vieja Casa Consistorial se leen unas palabras, que algunos de ustedes seguramente conocen ya. Pero no importa, yo voy a recordarlas, porque, en definitiva, hablar tiene la eficacia de confirmar y fortalecer aquel ideario que es común a todos, los que hablan y los que escuchan. Son bellas palabras y componen una décima que dice así:

«Nobles, discretos varones  
Que gobernáis a Toledo:  
En aquestos escalones  
Desechad las aficiones,  
Cobdicias, amor e miedo:  
Por los comunes provechos  
Dejad los particulares.  
Pues vos hizo Dios pilares  
De tan riquísimos techos.  
Estad firmes e derechos».

Termina así este elocuentísimo discurso el Sr. Simarro, que prolongadamente fué aplaudido por la Asamblea.

*Declaraciones a la Prensa del Sr. García Hernández.*—Otro de los actos celebrados por la Delegación española es el relativo a las declaraciones que el excelentísimo señor Director general de Administración Local, Sr. García Hernández, hizo para *La Nación*, cuyo texto fué publicado en dicho periódico el 25 de agosto citado.

Resalta la labor desarrollada por la gran figura de Calvo Sotelo, a su paso por la Dirección General de Administración Local. Hace alusión a los problemas de Planificación, y manifiesta que: «no solamente los Municipios, sino el Estado mismo ha intervenido en forma muy eficaz en la resolución de estos problemas». Habla sobre los principios de autonomía y democracia, exponiendo la sistemática de nuestro régimen electoral. Termina aludiendo al problema del movimiento municipalista en América, al Congreso Iberoamericano celebrado en Madrid en 1955, de cuya labor se editó una Crónica del Congreso, que ha sido repartida en el VI Interamericano entre sus diversas Delegaciones.

La Delegación española al Congreso de Municipios de América concedió, el 22, en el hotel Panamá, una conferencia de Prensa, en la cual sus miembros, y en especial los Alcaldes de Madrid, Barcelona

y Bilbao, hicieron interesantes declaraciones en relación con las labores del Congreso.

El Sr. Simarro elogió la obra admirable que realiza la Universidad Nacional.

El Sr. García Hernández y el Sr. Fariña se refirieron a aspectos económicos y financieros de la administración municipal y a cuestiones técnicas de planeamientos. Todos coincidieron en que el resultado de valor inmediato del Congreso era el estrechamiento de las relaciones entre los pueblos en él representados a través del contacto directo logrado por sus Delegados y elogiaron sinceramente las características vigorosas del pueblo joven y esforzado de la nación panameña.

*Banquete ofrecido por la Delegación española.*—En dicho hotel Panamá, la Delegación española ofreció un banquete de homenaje al Congreso, el jueves 23, en el que la Presidente, doña Felisa Rincón de Gautier, Alcaldesa de San Juan de Puerto Rico, agradeció en elocuentes y emocionadas palabras el homenaje brindado por nuestra Delegación.

Igualmente la Delegación española giró visita al canal de Panamá, en donde fueron informados con una detallada explicación del funcionamiento de la planta purificadora de agua de Miraflores, como cortesía a tan apreciables visitas de habla española.

R. S. S.